

**ACCESO A LOS MERCADOS PARA LOS PRODUCTOS NO AGRÍCOLAS**

Respuestas de los copatrocinadores a las preguntas de Corea sobre el  
"Entendimiento relativo a la interpretación del Acuerdo sobre  
Obstáculos Técnicos al Comercio con respecto al  
etiquetado de los textiles, las prendas de vestir,  
el calzado y los artículos de viaje"

*Comunicación de las Comunidades Europeas, los Estados Unidos,  
Mauricio y Sri Lanka*

La siguiente comunicación, de fecha 20 de mayo de 2009, se distribuye a petición de los copatrocinadores de la propuesta de "Entendimiento relativo a la interpretación del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio con respecto al etiquetado de los textiles, las prendas de vestir, el calzado y los artículos de viaje".

**I. ETIQUETADO DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, CALZADO Y ARTÍCULOS DE VIAJE**

1. **COREA:** Párrafo 2.1 - En el sector de los textiles, los hilados y los tejidos son objeto de transacciones entre empresas que suelen basarse en documentos de especificaciones detallados, y no hace falta que la etiqueta lleve más información que la del país de origen. Para reflejar este aspecto, ¿podrían los proponentes considerar la posibilidad de añadir otra categoría en este párrafo para los hilados y el tejido?

**RESPUESTA:** Creemos que esta pregunta se refiere a las materias primas enviadas por un proveedor a otra empresa para su transformación en un producto acabado. Entendemos que, en esas circunstancias, las prescripciones en materia de etiquetado no suelen ser aplicables.

A los copatrocinadores les complacería seguir debatiendo esta pregunta con la República de Corea para examinar la cuestión con mayor detalle.

2. **COREA:** Párrafo 3 - ¿En qué consiste la intervención de los Miembros para "considerar favorablemente" la información en etiquetas no permanentes? ¿Podrían los proponentes dar ejemplos concretos en los que se produzca una "consideración favorable"?

**RESPUESTA:** La expresión "considerarán favorablemente" también figura en el Acuerdo OTC, en particular en el párrafo 7 del artículo 2. En el contexto del párrafo 3 de la propuesta, un Miembro podría "considerar favorablemente" la posibilidad que la información exigida figure en una etiqueta no permanente (en lugar de constar en una etiqueta

permanente). Al hacerlo, el Miembro puede evaluar si podría cumplir su objetivo legítimo -por ejemplo, informar a los consumidores del contenido en fibras o del país de origen- si la información figurase en una etiqueta no permanente, o si ese objetivo sólo podría cumplirse si la información constase en una etiqueta permanente. Exigir que la información figure en una etiqueta no permanente en lugar de en una etiqueta permanente puede ser un medio menos restrictivo del comercio para asegurarse de hacer llegar a los consumidores la información exigida.

3. **COREA:** Párrafo 5.4 - ¿Incluye la expresión "poner a disposición del público" la posibilidad de proporcionar la información cuando se solicite, en vez de exponerla en un aviso público?

**RESPUESTA:** Sí, aunque, para que tuviera sentido, el Miembro tendría que contar con algún mecanismo para informar al público de la posibilidad de solicitar copias o de acceder a la respuesta del Miembro a las observaciones. Por ejemplo, el Miembro podría publicar un anuncio (en forma impresa o electrónica) en el que informaría al público de que puede obtener copias de las respuestas del Miembro a las observaciones contactando al Miembro en una dirección. La expresión "poner a disposición del público" también incluiría ofrecer la posibilidad de consultar los documentos en una sala de lectura en un organismo público, por ejemplo. La cuestión es que el público debe tener acceso a esa información, ya sea en una publicación, en sitios Web gubernamentales, en bibliotecas o en algún otro medio accesible.

4. **COREA:** Párrafo 6 - ¿Tienen los proponentes algún motivo para omitir las palabras "en el caso de una etiqueta permanente, la razón por la que se exige información ..." en este párrafo, mientras que el párrafo 5.2 contiene esa cláusula?

**RESPUESTA:** Los copatrocinadores examinarán este problema de redacción y agradecen a la República de Corea que lo haya señalado a su atención.

---